



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS**

☎ (0343)4960447 -Secretaria Concejo Deliberante

e-mail: [concejodeliberante@hernandarias.gov.ar](mailto:concejodeliberante@hernandarias.gov.ar)

Pág. Web: [www.hernandarias.gov.ar](http://www.hernandarias.gov.ar)

**ORDENANZA N° 0720 /2024**

**V. HERNANDARIAS, 24 DE JULIO DE 2024**

**VISTO:**

La política salarial adoptada por el Gobierno Provincial, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ejecutivo Municipal determinó pautas para otorgar un incremento salarial en el escalafón municipal,

Que conforme a la Ordenanza N°23/01 de esta Municipalidad se declara vigente en este Municipio la norma reguladora de los derechos y obligaciones de los agentes Públicos de la Provincia de Entre Ríos,

Que es propósito del Gobierno Municipal en la medida de sus posibilidades financieras, incrementar los montos básicos del escalafón municipal;

Que en Presupuesto General para el año 2024 hay partida disponible para el presente incremento;

Que se considera prudente incrementar el haber básico de las categorías del escalafón Municipal, a los efectos de mantener la equidad y no alterar en forma manifiesta la estructura relativa entre las distintas categorías, y luego de analizar distintas variantes, se ha resuelto otorgar un incremento del orden del 5 % del haber básico de cada una de las categorías como así también al Adicional Remunerativo Bonificable del Escalafón Municipal a partir del mes de Julio 2024;

Que por otra parte, se ha resuelto fijar a partir del 1° de Julio de 2024 el haber mínimo de bolsillo, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal en la Suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis (\$347.456,00), adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicio;

Que tal incremento se expresará también en el cálculo de la bonificación por antigüedad lo que significa un mayor beneficio económico;



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS**

(0343)4960447 -Secretaria Concejo Deliberante

e-mail: [concejodeliberante@hernandarias.gov.ar](mailto:concejodeliberante@hernandarias.gov.ar)

Pág. Web: [www.hernandarias.gov.ar](http://www.hernandarias.gov.ar)

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HERNANDARIAS  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Incrementase a las categorías del Escalafón Municipal, del haber básico de cada una de ellas como así también al Adicional Remunerativo Bonificable a partir del mes de Julio de 2024, en un 5 % .-

**ARTICULO 2:** Apruébese la siguiente escala salarial para el Personal Municipal vigente a partir del 01 de Julio de 2024.-

Categoría	Básicos	Ad. Rem. Bonificable
1	336.558,00	78.274,00
2	304.775,00	69.991,00
3	283.910,00	60.626,00
4	260.845,00	55.586,00
5	198.612,00	48.781,00
6	181.229,00	32.020,00
7	175.942,00	30.329,00
8	172.518,00	27.723,00
9	168.298,00	26.078,00
10	162.323,00	25.257,00

**ARTICULO 3º:** Fíjese a partir del 1º de Julio 2024 el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuento de Ley, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal la Suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis (\$347.456,00) adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios.-

**ARTICULO 4º:** Impútese el gasto emergente de la presente Ordenanza a la Partida específica de Gasto de Personal del Presupuesto

**ARTICULO 5º:** Comuníquese, regístrese y archívese.-